ACTA DE PAGO:	RECIBO PARCIAL No. 02
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.9334178
PROCESO No:	MG-MIC-007-2026
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	"SUMINISTRO DE RECARGAS ELECTRÓNICAS PARA EL PAGO DE PEAJES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DESTINADAS A GARANTIZAR LA CIRCULACIÓN CONTINUA Y OPORTUNA DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ"
CONTRATISTA:	THOMAS INSTRUMENTS SA R/L: MARTHA ELIZABETH MUNAR CASAS
NIT o C.C. No:	NIT. 800185008-4 y C.C. 52.021.119.
SUPERVISOR:	ING. GERMÁN MAURICIO RUIZ LEÓN DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($28.350.808).
FECHA ADICION DEL CONTRATO N. 1	N/A
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO N. 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($28.350.808).
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUSPUESTO
FECHA DE PRORROGA DEL CONTRATO N. 1	N/A
PLAZO DE PRROROGA DEL CONTRATO N. 1	N/A
FECHA DE CONTRATO	11 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DEL 2026.
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DEL 2026.

FECHA PRESENTE ACTA:	03 DE MARZO DEL 2026.

Nos reunimos, **MARTHA ELIZABETH MUNAR CASAS identificada** con **CC. No. 52.021.119**, representante legal de **THOMAS INSTRUMENTS SA,** con **NIT. 800185008-4,** en su condición de **CONTRATISTA**, el **Ing. GERMÁN MAURICIO RUIZ LEÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.429.698. en su condición de **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02**, del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° CO1.PCCNTR.9334178**, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE RECARGAS ELECTRÓNICAS PARA EL PAGO DE PEAJES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DESTINADAS A GARANTIZAR LA CIRCULACIÓN CONTINUA Y OPORTUNA DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ" una vez verificadas las cantidades, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Municipio de Guateque adelantó el proceso de **MINIMA CUANTIA No. MG-MIC-007-2026** y suscribió el contrato de suministro N° CO1.PCCNTR.9334178 del 11 de febrero de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RECARGAS ELECTRÓNICAS PARA EL PAGO DE PEAJES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DESTINADAS A GARANTIZAR LA CIRCULACIÓN CONTINUA Y OPORTUNA DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ" y se firmó acta de Inicio de fecha 12 de febrero de 2026, el término para el cumplimiento del objeto de este contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos asignados.

- Que la forma de pago según el contrato **No. CO1.PCCNTR.9334178** se estableció: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($28.350.808), El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, teniendo en cuenta que el valor del contrato se ejecutará conforme a las recargas que se efectúen en el aplicativo dispuesto para el pago de peajes mediante TAG electrónico. En consecuencia, los pagos se efectuarán de manera gradual, de acuerdo con el consumo real del servicio, hasta el agotamiento total del monto contratado, garantizando así un uso eficiente y acorde a las necesidades operativas de la entidad., previa suscripción de acta(s) de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato. El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura (Documento equivalente electrónico) con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de

seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el trámite de cuenta.
Nota: El proceso no genera costos asociados a impuestos, en la medida en que corresponde al pago de una tasa de naturaleza nacional; adicionalmente, no se causan gastos administrativos ni comisiones, al no existir intermediación ni servicios adicionales distintos al pago del peaje.

- Que se requiere hacer el Pago parcial correspondiente a 20 peajes, en atención a la necesidad de realizar la recarga previa de los dispositivos electrónicos (TAG) asociados a los vehículos compactadores de propiedad de la Administración Municipal de Guateque, toda vez que el sistema de peaje electrónico opera bajo la modalidad de prepago. Esta medida resulta indispensable para garantizar la circulación continua y sin contratiempos de los mencionados vehículos en cumplimiento de las rutas asignadas para la prestación del servicio público, evitando interrupciones que puedan afectar la operación, la eficiencia en la gestión y el adecuado desarrollo de las actividades misionales del municipio.

Por lo anterior se considera necesario realizar la presente **ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02**, según se relaciona a continuación:

SEGUNDA RECARGA			
CONSECIONARIO	**CATEGORIA**	VALOR	Nº DE PEAJES
SISGA	IV	$ 850.000,00	20
BTS	III	$ 708.000,00	20
TOTAL RECARGA		**$ 1.558.000,00**	**$ 40,00**

ITEM	BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 28.350.808,00	
2	VALOR ADICIONADO:	$ 0,00	
3	VALOR PRESENTE ACTA:		$ 1.558.000,00
4	VALOR EJECUTADO:		$ 7.790.000,00
5	SALDO POR EJECUTAR:		$ 19.002.808,00
6	**SUMAS IGUALES:**	**$ 28.350.808,00**	**$ 28.350.808,00**

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervienen, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2026).

R/L: MARTHA ELIZABETH MUNAR CASAS
R/L: THOMAS INSTRUMENTS SA S.A.S
Contratista

ING. GERMÁN MAURICIO RUIZ LEÓN
Vo. Bo. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS
SUPERVISOR

	ELABORÓ	*REVISÓ*
FECHA:	Marzo 2026	Marzo 2026
CARGO:	Apoyo profesional DASP	Director Administrativo de Servicios Públicos.
NOMBRE:	SERGIO ANDRÉS CASTRO MARTINEZ	GERMAN MAURICIO RUIZ LEÓN